

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIOS RECAUDATORIOS

IMPUESTO DE CONSUMO DE LUJO

La Excm. Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 14 del actual, aprobó el reparto de la cifra objeto de concierto con la Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda comunicada el día 11 de diciembre actual, en virtud de cuyo acuerdo los Gremios fiscales de los Ayuntamientos que se citan a continuación concertarán con esta Corporación las cifras anuales que se consignan, en las que se hallan comprendidos los incrementos exigidos por la Orden ministerial citada para la exacción del Impuesto de Lujo a partir de 1.º de enero de 1944:

AYUNTAMIENTOS	Epígrafes 18 al 20 Consumición y ventas en Cafés, Bares, Restaurantes, Confiterías, etc.	Epígrafes 21 y siguientes del concierto	TOTAL
Ajalvir...	280,14		280,14
Alamo (El)...	540,82		540,82
Alcalá de Henares...	148.134,39		148.134,39
Alcorcón...	630,32		630,32
Algete...	63,39		63,39
Ambite...	1.810,41		1.810,41
Aravaca...	9.699,85		9.699,85
Arganda...	25.607,20		25.607,20
Atazar (El)...	126,07		126,07
Barajas de Madrid...	13.872,54		13.872,54
Belmonte de Tajo...	123,26		123,26
Boalo (El)...	770,37		770,37
Brea de Tajo...	262,62		262,62
Buitrago de Lozoya...	6.303,15		6.303,15
Bustarviejo...	1.462,68		1.462,68
Cabrera (La)...	2.710,35		2.710,35
Cadalso de los Vidrios...	2.490,93		2.490,93
Camarma de Esteruelas...	210,11		210,11
Canencia...	390,79		390,79
Canillejas...	2.241,12		2.241,12
Carabanchel Alto...	91.399,24		91.399,24
Carabanchel Bajo...	201.029,33		201.029,33
Carabaña...	2.661,33		2.661,33
Casarrubuelos...	910,45		910,45
Cenicientos...	2.180,11		2.180,11
Cercedilla...	17.817,88		17.817,88
Ciempozuelos...	19.841,48		19.841,48
Cobeña...	14,01		14,01
Colmenar de Oreja...	3.605,40		3.605,40
Colmenar Viejo...	32.834,86		32.834,86
Collado Mediano...	4.020,01		4.020,01
Collado Villalba...	15.956,16		15.956,16
Coslada...	2.159,88		2.159,88
Chamartín de la Rosa...	331.505,53		331.505,53
Epígrafe núm. 22...		69.841,80	
Idem núm. 27...		5.449,69	
Idem núm. 28...		17.949,68	
Idem núm. 33...		6.646,77	
Varios...		12.838,17	
Chinchón...	3.733,27		3.733,27
Daganzo de Arriba...	420,21		420,21
Escorial (El)...	15.971,00		15.971,00
Fuencarral...	65.805,05		65.805,05
Fuenlabrada...	3.501,75		3.501,75
Galapagar...	980,49		980,49
Getafe...	126.403,37		126.403,37
Griñón...	1.419,82		1.419,82
Guadarrama...	6.777,86		6.777,86
Hortaleza...	1.120,56		1.120,56
Humanes de Madrid...	1.507,15		1.507,15
Leganés...	58.843,40		58.843,40
Manzanares el Real...	1.890,94		1.890,94
Mejorada del Campo...	560,28		560,28
Miraflores de la Sierra...	7.011,91		7.011,91
Molar (El)...	2.480,51		2.480,51
Molinos (Los)...	8.550,08		8.550,08
Moraleja de Enmedio...	184,89		184,89
Moralzarzal...	490,24		490,24
Morata de Tajuña...	15.255,44		15.255,44
Móstoles...	280,14		280,14
Navalcarnero...	2.465,45		2.465,45
Paracuellos del Jarama...	1.050,52		1.050,52
Pardo (El)...	70.665,31		70.665,31
Parla...	777,38		777,38
Pinto...	7.507,18		7.507,18
Pozuelo de Alarcón...	9.300,03		9.300,03
Pozuelo del Rey...	280,14		280,14
Robledo de Chavela...	1.452,72		1.452,72
Rozas de Madrid (Las)...	15.057,52		15.057,52
San Agustín de Guadalix...	1.120,56		1.120,56
San Fernando de Henares...	11.673,43		11.673,43
San Lorenzo del Escorial...	89.104,01		89.104,01
San Martín de la Vega...	1.400,70		1.400,70
San Martín de Valdeiglesias...	8.612,48		8.612,48
San Sebastián de los Reyes...	2.452,14		2.452,14
Santa María de la Alameda...	1.050,52		1.050,52
Santorcaz...	166,96		166,96
Santos de la Humosa (Los)...	280,14		280,14
Tielmes...	2.381,19		2.381,19

AYUNTAMIENTOS

	Epígrafes 18 al 20 Consumición y ventas en Cafés, Bares, Restaurantes, Confiterías, etc.	Epígrafes 21 y siguientes del concierto	TOTAL
Torrejón de Ardoz...	24.225,10		24.225,10
Torrejón de Velasco...	2.126,25		2.126,25
Torrelaguna...	1.641,62		1.641,62
Torrelodones...	3.291,64		3.291,64
Torres de la Alameda...	560,28		560,28
Valdaracete...	280,14		280,14
Valdeavero...	231,12		231,12
Valdelaguna...	330,57		330,57
Valdemanco...	125,08		125,08
Valdemorillo...	342,47		342,47
Valdemoro...	8.900,04		8.900,04
Valdepiélagos...	21,01		21,01
Valdetorres de Jarama...	104,83		104,83
Valdilecha...	1.330,67		1.330,67
Velilla de San Antonio...	420,21		420,21
Vicálvaro...	144.601,98		144.601,98
Villaconejos...	273,84		273,84
Villa del Prado...	2.510,19		2.510,19
Villamanrique de Tajo...	85,79		85,79
Villarejo de Salvanés...	5.112,56		5.112,56
Villaverde...	29.633,57		29.633,57
Villaviciosa de Odón...	1.148,57		1.148,57
TOTALES...	1.720.950,45	112.726,11	1.833.676,56

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento de las normas reglamentarias.

Madrid, 15 de diciembre de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.390)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de mobiliario con destino a los Grupos y Escuelas de carácter municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y cuyo gasto no podrá exceder de 60.509,80 pesetas.

El plazo del concurso es el de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el día en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría; cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.210,19 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, pasará el expediente, en unión de las proposiciones presentadas, a estudio de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de

fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.420,39 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.509)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación con adoquín relabrado, s/n., y aceras de cemento continuo, en la calle de San Bruno, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 42.070,23 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 841,40 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.682,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisible para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 17 de enero de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días há-

biles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1943. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación con adoquín relabrado, s/h., y aceras de cemento continuo, en la calle de San Bruno».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación con adoquín relabrado, s/h., y aceras de cemento continuo, en la calle de San Bruno, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...—(Firma del proponente.)

(O.—5.508)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (59). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 9, de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1908, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 12.658 al 63, 20.763 y 64, 28.587 al 90, 28.960, 34.055 al 60, 34.077 al 87.

Serie B, números 3.550 y 51, 6.042, 6.983 al 90.

Serie C, números 5.532, 5.534.

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior, emisión 1908, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 1.153, 10.661, 13.596, 15.617 al 620, 15.962 y 963, 18.527 y 528, 27.720, 29.426 al 428, 32.039 al 45, 34.105, 34.386 y 387, 35.182 al 90, 36.377.

Serie B, números 4.833 y 34, 6.626, 6.785 al 89, 7.231.

Serie C, números 1.882, 3.872, 4.321, 6.087.

Factura número 2, de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 13.568 al 74, 32.431.

Serie B, números 6.695 y 96.

Factura número 1, de Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior, emisión de 1908, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 30.643 al 45.

Factura número 1, de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1908, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie D, número 2.014.

Factura número 1, de Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior, emisión 1908, vencimiento al 1.º de abril de 1939:

Serie A, números 23.427, 23.472 al 74, 23.522 al 28.

Serie B, números 5.043 y 44.

Serie C, números 4.082, 4.089 y 90.

Serie D, número 1.669.

Factura número 393, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1934:

Serie B, número 69.950.

Factura número 327, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1936:

Serie A, números 198.089 al 97.

Serie B, número 74.014.

Factura número 328, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1936:

Serie B, número 69.813.

Factura número 150, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1936:

Serie A, números 79.424 al 28.

Serie B, número 30.512.

Factura número 14, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 30.237 al 39, 115.675, 115.720 y 21, 115.725, 115.728, 117.075, 150.340 y 41, 163.133, 174.888 y 89, 201.806.

Serie B, número 4.541.

Serie C, número 36.931.

Factura número 15, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1936:

Serie C, números 8.008, 51.887 y 89, 68.328.

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 79.424 al 28.

Serie B, número 30.512.

Factura número 354, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 106.042 al 44.

Factura número 361, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 118.519 al 21, 119.554 al 57, 157.221, 192.109 al 16, 192.603.

Factura número 307, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie B, números 51.415, 51.416.

Serie C, números 55.364, 55.365, 55.366, 55.367.

(Continuará.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Torrelaguna, con motivo de la construcción de las obras de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, Sección de Torrelaguna a Manzanares, trozo 1.º, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 27 y siguientes, de este mes, a las diez y media de la mañana; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a presencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelaguna.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.— El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

RELACION DE PROPIETARIOS INTERESADOS
Número de orden.—Nombre de los propietarios.

1. Ayuntamiento de Torrelaguna.
2. Marqués de Linares.
3. Manuel Vera Laso.
4. Marqués de Linares.
5. Florencio Cid Abad.
6. Juan Sanz Rincón.
7. Florencio Cid Abad.
8. Gregorio García García.
9. Manuel Vera Laso.
10. Julio Sanz Vera.
11. Florencio Cid Abad.
12. Marqués de Linares.
13. Heredero de Lorenzo Martínez.
14. Antonio San Gil Villanueva.
15. Antonio San Gil Villanueva.
16. Celedonio Jabardo.
17. Antonio San Gil Villanueva.
18. Vicente Barahona.
19. Fructuoso Cid Abad.
20. Florencio Cid Abad.
21. Heredero de Lorenzo Martínez.
22. Heredero de Zacarías Rodríguez.
23. Antonio San Gil Villanueva.
24. Ambrosio Díaz.
25. Juan Sanz Rincón.
26. Heredero de Zacarías Rodríguez.
27. Heredero de Lorenzo Martínez.
28. Alejandro Huerta Hernanz.
29. Gregorio García García.
30. Manuel Vera Laso.
31. Manuel Vera Laso.
32. Agapito Hernanz de la Morena.
33. Alejandro Huerta Hernanz.
34. Agapito Hernanz de la Morena.
35. Celedonia Jabardo, viuda de P. Cid.
36. Manuel Vera Laso.
- 36 bis. Antonio San Gil.
37. Gonzalo León Vera.
38. Juan Martínez.
39. Brígida Sanz Sanz.
40. Agapito Hernanz de la Morena.
41. Benito Martín.
42. Alejandro Huerta Hernanz.
43. Ayuntamiento de Torrelaguna.
44. Adelaida Vera Gil.
45. Pedro Sebastián Ibáñez.
46. Andrés Vera Quintana.
47. Ricardo Vera Laso.
48. Antonio San Gil Villanueva.
49. Agapito Hernanz de la Morena.
50. María Ordobaz, viuda de Bález.
51. Celedonia Jabardo.
52. Felipe González Arguijo.
53. Luisa Losada López.
54. Manuel Esteban Barrio.

55. Guillermo Barli.
 56. Valentín Huerta.
 57. Juan Martínez.
 58. Ramón Rodríguez.
 59. Dolores González.
 60. Antonio San Gil.
 61. Manuel Vera Laso.
 62. Esperanza Martín Abad.
 63. Esperanza Martín Abad.
 64. Heredero de Ricardo San Martín.
 65. Ricardo Moreno Lucas.
- (G. C.—4.919) (O.—5.500)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Garganta de los Montes, con motivo de las obras del Tramo E, Trozo 2.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª del FF. CC. de Madrid a Burgos, y en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde de Garganta de los Montes, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les representen, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración y que, por nombramiento de 11 del actual, es el Ayudante de Obras Públicas don Pedro Francisco Peña Gómez.

Madrid, 12 de diciembre de 1943.— El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—4.920) (O.—5.501)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín-Veña, contra don Antonio Benito Doncel, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco en garantía de un préstamo de ocho mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, dicha finca, que es la siguiente:

«Finca sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid), con dos chalets, en el barrio de la vereda de las Columnas, junto a las Colonias Benítez; constituye un cuadro de 40 metros de lado, con su entrante por calle particular; su superficie es, conforme a su título, de 1.500 metros cuadrados, igual a 19.320 pies cuadrados, ocupando el chalet primero 32 metros, equivalentes a 412 pies 16 céntimos de otro pie, y el segundo, 48 metros, o sea 618 pies y 26 centésimas de otro pie, uno y otro de dos plantas; cada chalet constituye una vivienda de siete

y nueve piezas, respectivamente, y cocina y retrete; el resto del terreno queda para jardín, cerrado con postes de hierro y alambrada alta. Linda la totalidad del inmueble: por Norte, o izquierda, con línea de 40 metros, con la finca de que primordialmente se agregó, propiedad del señor Benítez; al Este, o espalda, en línea de 35 metros, con callejón particular, propiedad del dicho señor Benítez; al Sur, derecha, en línea de 20 metros, con Antonio Mascaraque, y en otra de otros 20 metros, con Juan Corredera, y al Oeste, o frente, en línea de 40 metros, con las veredas de las Columnas. Siendo inscrita la hipoteca a favor de dicho Banco en el Registro de la Propiedad de Navaicarnero, en el tomo 459, libro 58 de Pozuelo de Alarcón, folios 214 y 215, finca número 2.850, inscripción cuarta, agrupación quinta de hipoteca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Navalcarnero, el día 3 de febrero, a las once de su mañana, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas fijada de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; de que doy fe.

El Secretario,
Ante mí,
P. S.,

Arturo Roldán
Francisco Arias

(A.—2.133)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan, por las reglas de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín-Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada al Banco por doña Pilar Martínez Huerta, en garantía de un préstamo de veinticin-

co mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, mediante escritura pública otorgada en Madrid el cuatro de enero de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario don Leopoldo López Urrutia, bajo el número treinta y dos de su protocolo, y en el que se describe la finca hipotecada en la forma siguiente:

«En Alpedrete (Madrid). Un hotel con jardín en término de Alpedrete, en la calle llamada de San Jacinto, sitio conocido por los «Negrales», Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial; consta de dos plantas, distribuidas en varias habitaciones, siendo su construcción de mampostería, viguería de hierro y cubierta de madera y teja árabe; toda la finca ocupa una superficie de cinco mil novecientos metros cuadrados, de la que corresponde a la parte ocupada por el hotel ciento noventa y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, también cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos ochenta y nueve pies con noventa y tres décimas, hallándose el resto de dicha superficie destinada a jardín, en el que existe una casita para el guarda, garaje, gallinero y conejeras, y toda la finca linda: por el frente y entrada, o sea Sur, con la expresada calle de San Jacinto; por la derecha, entrando, o sea al Este, con la calle llamada de Santa Emilia; por la izquierda, o sea Oeste, con el terreno que constituye la parcela número diez de la manzana letra I, propia del Excmo. Sr. don Rafael Salvador y Sanchiz, y por el testero, o sea Norte, con terreno de las parcelas de la misma manzana letra I, señalada con los números cuatro, que pertenecen al nombrado Excmo. señor don Rafael Salvador y Sanchiz; tres, propios de don Quintín Sacristán Fuentes, y uno y dos, que corresponden a don Pablo Bravo y Nieto, que las tiene comprometidas en venta con el expresado don Quintín Sacristán Fuentes. Las mencionadas calles de San Jacinto y Santa Emilia son particulares y fueron abiertas por el Excmo. Sr. don Rafael Salvador y Sanchiz al dividir en parcelas la finca denominada de los «Negrales», que entonces le pertenecía en su totalidad, y de la cual procede el terreno que comprende la finca que se ha descrito».

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo quinientos treinta del archivo, libro séptimo de Alpedrete, al folio doscientos cuarenta y ocho vuelto, finca número trescientos ochenta y siete duplicado, inscripción cuarta.

A escrito de la parte actora recayó la providencia del siguiente tenor:

Providencia

Juez, señor Fernández Gausi.—Madrid, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia. Cerciorado el que provee que por los documentos presentados de la legitimidad del crédito y de su falta de pago, se acuerda librar exhorto al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial para la práctica de las siguientes diligencias:

Primera. Que se confiera al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto, o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada descrita en el escrito de demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reco-

nozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

Segunda. Que se dirija mandamiento al Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de trece mil ochocientos trece pesetas con treinta y cinco céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva los presentes autos, y la de cuatro mil pesetas más para costas y gastos; y

Tercera. Que igualmente se dirija mandamiento al mismo Registrador para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Se acuerda asimismo notificar esta providencia decretando el secuestro, a la parte ejecutada, por medio de edictos, de los que se fijará un ejemplar en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Alpedrete, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyos edictos se les requerirá igualmente para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, haciéndose extensivo el requerimiento para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, remitiéndose el ejemplar que de tales edictos ha de fijarse en el Juzgado municipal de Alpedrete, con el exhorto anteriormente acordado librar al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, a los expresados fines.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Fernández.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los fines acordados en la providencia transcrita, a la deudora hipotecaria doña Pilar Martínez Huerta, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Alpedrete, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Ramiro López
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
D. Fernández

(A.—2.134)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa González, en representación de la Excmo. Sra. doña Fernanda de Salavert y Arteaga, Marquesa de Valdeolmos, contra don Pedro y doña María de la Asunción Fernández Durán y Bernaldo de Quirós, o, en caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, contra sus respectivos derechohabientes, sobre un censo de trescientos mil reales de vellón de capital y siete mil quinientos reales de

rédito, cancelación de inscripciones y otros extremos, por medio del presente, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se emplaza a dichos demandados, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ramiro López
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
D. Fernández

(A.—2.132)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de la Compañía Anónima Española de Navegación Marítima, S. A., contra don Armando de Souza Monteiro, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en los cuales, que se hallan recibidos a prueba, por la parte actora se ha propuesto la de confesión judicial del demandado; y, en su consecuencia, se ha señalado para que el mismo comparezca a presentarla el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado, don Armando de Souza Monteiro, se le cita a los fines acordados por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso
(A.—2.135)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

ARSENAL DE LA CARRACA

Beitia Basabé (Leto), hijo de José María y de Magdalena, natural de Ajanguiz, provincia de Vizcaya, de cincuenta y un años de edad, estado casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Cano, número 69, procesado en la causa número 65, de 1941, por el delito de abordaje, comparecerá, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez instructor, Alférez de navío don Manuel García López, para responder a los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado. Caso de ser habido deberán dar cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Comandante general del Departamento Marítimo de Cádiz.

Arsenal de la Carraca, a 15 de noviembre de 1943.—El A. de Navío, Juez instructor, Manuel García López.

(G. C.—4.484) (B.—20.417)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202